

DE SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



REFERENCIA: 2021-00218

PROCESO: EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE

DEMANDADO: SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO Y

HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAMUEL GIOVANNI

ARANGO ARANGO

En atención a que la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, y como quiera que el despacho lo encuentra procedente;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los derechos litigiosos, bienes y activos que la ejecutada SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO, persiga en su condición de demandante al interior del proceso de SUCESION tramitado ante el Juzgado Cuarto de Familia de esta ciudad, radicado bajo el número 63001400-2021-00194. Líbrese el oficio correspondiente.

SEGUNDO: Se agrega al expediente la citación para notificación personal enviada a la demandada SANDRA YULIETH QUINTERO GIRALDO, la cual se llevó a cabo bajo los postulados del artículo 291 del C.G.P., por tanto, y como quiera que demandada se encuentra solicitando copia de la demanda, se le insta al demandante con el fin de que lleve a cabo la notificación por aviso donde se adjunte copia de la misma, para que pueda ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
26 DE AGOSTO DE 2021

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Edison Rivera Robles'.

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e6972f26750c574597569281e6e2d5d35250a1449f5b50b07651e822fa3d55d

Documento generado en 25/08/2021 10:28:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**